



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 000728

LA PLATA, 15 MAR 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1158799/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación de la obra – "Refacciones en Jardín de Infantes N° 8", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la Solicitud de Pedido N° 106, obrante a fs. 11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/02/2021, mediante Decreto N° 291 Folio N° 369 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales y particulares, Anexos I, II y III, y Memoria Descriptiva, tendientes a lograr la provisión de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA N° 115/2021 de fecha 02 de Marzo de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 365342, perteneciente a la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 29/100 (\$7.121,29), quien cotiza por el único ítem, la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 11/100 (\$712.125,11).

Que a fs. 131 consta dictamen del Director legal de la Dirección General de Compras y Suministros.

Que a fs. 134 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que de la propuesta presentada la de la firma: CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 11/100 (\$712.125,11), resulta ser la única oferta presentada, siendo válida y conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA Nro. 115/2021, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con

0567

fecha 02 de Marzo de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., para el único ítem por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 11/100 (\$712.125,11), resulta ser la única oferta presentada, siendo válida y conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

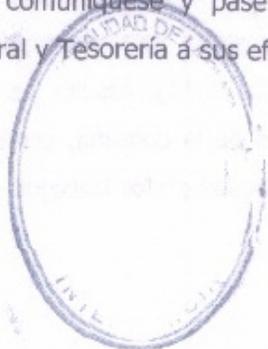
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

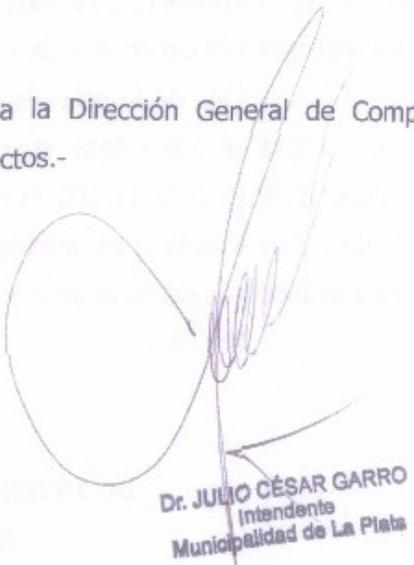
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Dr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata